

170

Mimica

1808.

76

Exped. N. 18.

Clec?

Relativo ala Clecⁿ a Dignado y Subit. del B. -
Atenas de Huantafaya en Farapaca aprobada p. la
Sup. en Decreto de 23. Atanas del Corriente ano -

TH-AD1

CAJA: 69

DOC: 233

FOL: 06 (4 caratulas)



SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHO CEN-
TOS Y SEETE.

los Años de 1808 y 1809

El Pueblo de San Lorenzo de Arapuca
a veinte y quatro Dias del mes de Enero de mil Ochocientos
ocho años, habiéndose congregado en la Casa del Señor Go-
bernador Subdelegado, y Comandante Militar de este Partido
Don Thomas Antonio Shelan, el Señor Diputado Don
Luis Gutierrez de Otero, con los Mineros Atogueros
que están firmados abajo, para el efecto de proceder a la
eleccion de un Diputado y Substitutos, en virtud de lo man-
dado por la Real Ordenanza, y Real Tribunal General
de Minería del Reyno en su Oficio de Veinte y nueve de
Noviembre del año pasado de mil Ochocientos siete
Haviendo cada uno escrito el voto que les corresponde
contenido en su Papel que circivieron por sí, y como
Apoderados de los Ausentes, Votó para Diputado Don
Antonio Viquecas con Veinte y siete Votos, y para Sub-
stitutos Don Luis Solís de Arco, con Veinte y seis, y Don
Francisco Dorado con veinte y seis y medio Votos. En cuya
conformidad se procedió al Reconocimiento de dichos
electos, por todos los Circunstancias que lo hicieron por sí, y
los Poderdantes Ausentes. Con lo qual concludida esta Acta
lo firmaron con sus mercedes, por Ante mí el Escribano
Publico, Minero y Registrador de este Partido de que doy
fe = Thomas Antonio Shelan = Luis Gutierrez
de Otero = Francisco de la Fuente y Loayza = Ma-

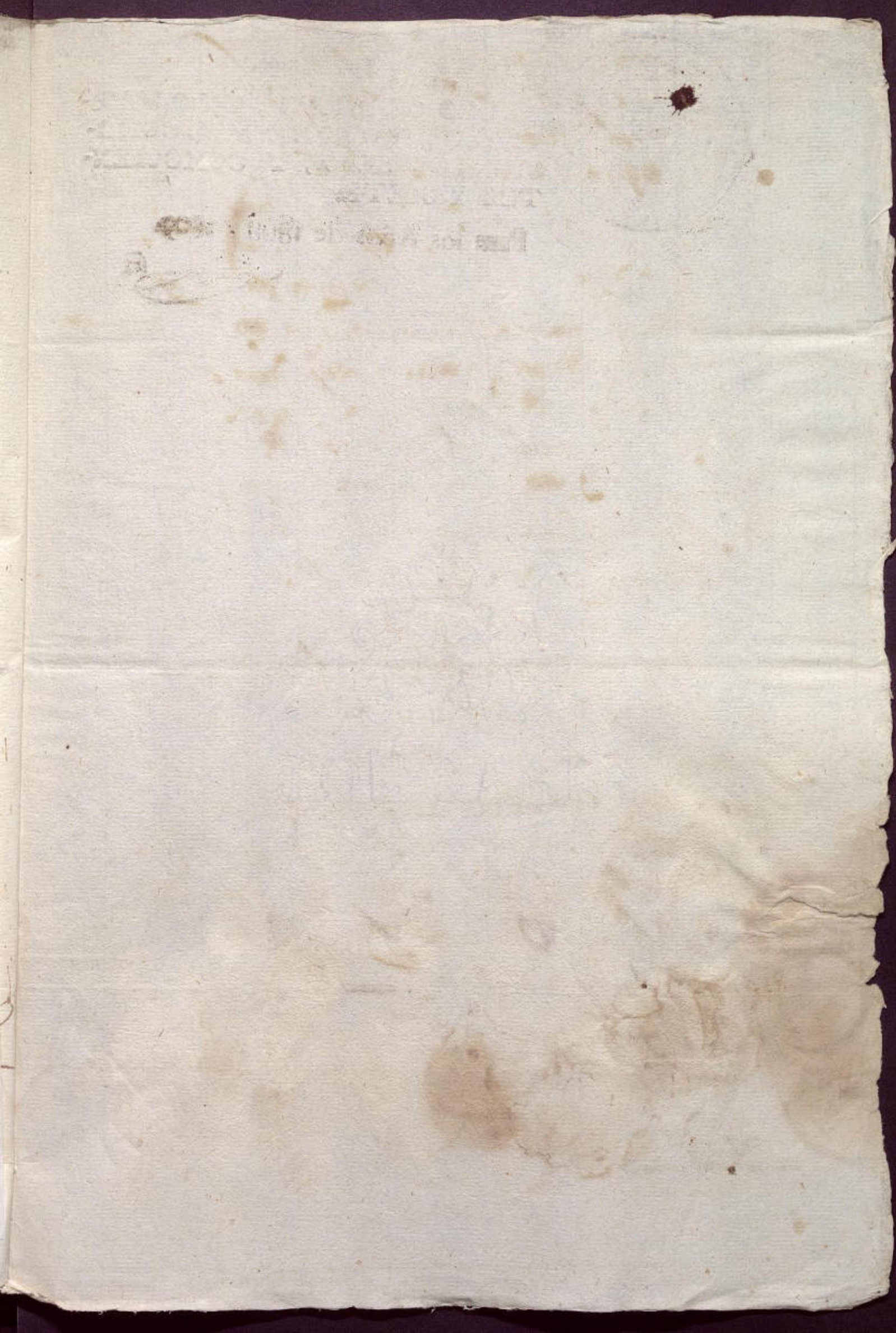
miel de Tinajas = Pedro Lopez Obligado = Nicola
Mendieta = Alexandro Chavez = Valentin del a
Fuente = Antonio Xernal = Andres Thomegloza =
Prudencio Luza Escribano Publico de su Magestad =

En el Pueblo de San Lorenzo de Tarapaca a tres dias
del mes de Febrero de mil ochocientos dos años, ante
su merced el Señor Governador Subdelegado, y Comandante
Militar de este Partido Don Thomas Antonio Phelan
y Diputado Territorial de Minería y Comercio de esta
Comprehension Don Luis Gutierrez de Otero, fué presente
Don Antonio Viquezas, a quien en virtud de haver accep-
tado el Empleo y cargo de Diputado de Minería electo,
le hicimos juramento que hizo por Dios nuestro Señor
y una Señal de Cruz segun Derecho, en virtud del qual
prometio de usar del tal Empleo, bien y fielmente, sin
amor ni pacion a ningun interesado de los del Gremio
que a todos Administrara la justicia que tenga,
y lo firmo con sus mercedes por ante mi de que doy fe =
Thomas Antonio Phelan = Luis Gutierrez de
Otero = Antonio Viquezas = Antem Prudencio Luza
Escribano Publico de su Magestad =

Concedido con su Original aq en lo necesario me Ofiero. Tarapaca
Febrero quatro de mil ochocientos dos años



Prudencio Luza
Escr. Pub. de su Magestad





En quarto.

SELLO CUARTO, VN CUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHO CIE-
NTOS Y SIETE.

Para los Años de 1808 y 1809



8.
En virtud de lo venuto por V.S. en su oficio su fha
de 22 de Nobre. ultimo, vehicieron las convocatorias, ci-
tando á todos los ~~miembros~~ ~~de~~ Partido para que concurrir-
sen por si ó Apoderados el Domingo 24. de Enero pp. á
la Eleccion de Diputado, y Substituto, y en efecto con asis-
tencia de nosotros, del Excmo. y de los ocho sujetos que
constan de la Acta que incluimos, se procedió á examinar
donde le pasen de votos que se presentaron uno por D. Matías
Gonzalez de Conio y otro por D. Valentin de la Fuente su-
socio, que contenian muchos sufragios dirigidos por Peno-
nas extrañas del Gremio aqueñeras solo el espíritu de
Partido y el desorden del Libro de Matrícula pudieron ha-
ver inducido á introducirse á tener parte en la Eleccion
quando es la menor cosa del Gremio la tomar ni pue-
den tomar.

Sorprehendida la Junta con esta licitud y con otras
preguntando á los que la componian por la existencia de
nas y ejercicio de muchos de los contenidos en el sufra-
gios sin que se pudiese adquirir Vazon de ellos, y examinando
do el Libro de Matrícula; con acuerdo de vbo. determinamos
reparar de dho. leaños los 18. votos adjuntos anotán-
dolos con el Lema como condiente á la superior intelig.
de V.S.; y tomando Vazon á los demas que tambien inclui-
mos, resultó para Diputado D. Antonio Viqueza con 27-

Votos en oposición de D. Pedro obligado que solo sacó 20,
y para substituir D. Luis Solís de Arco con 27 votos y D.
Fran. Dorado con 26. que por su inopia, ejercicio de Maestro
Eguale, y demas razones que tuvimos para desechár su voto, e
de necesidad su expulsión, recayendo este cargo por muerte de D.
Venancio Uarte que sacó 20. en D. Juan Amundarain que
tiene 16. votos á quien consideramos por mas apto. Sobre todo
lo que, determinara V. S. lo que tenga por mas combien.

Dios Guá. V. S. m. de Tarapacá Feb. 8. 1808.

Thomas Antonio

o. Fiscal



Luis Merx

Secretario

Lima y Mayo 23. 1808.

Por recibido contra Acta que se acompaña para al Sr. Director



Andrés Galero

S. S. del R. Tribunal Gral. del Imperio
Cuerpo de Minería del Reyno

S. S. del R. Trib. de Min.

El Director ha visto el Exped.

Viente obrado sobre la Eleccion de los Oficios de Dipu-
tado, y Substituto de Mineria del Partido de Tarapa-
ca, y el Justo Separo q. se hace de la persona de D. Juan
Ordoñez para ejercer el cargo de Substituto p. su ino-
pia, y hallarse exercitado de Maestro de escuela,
b. lo q. debe recaer este destino en D. Juan Amun-
daxain q. sacó diez y siete votos, y se contempla con
mas aptitud para el desempeño del Oficio; y in-
puesto en todo su Ministerio, es de parecer se ele-
ve el Exped. a la Superioridad, con el Oficio de
estilo a fin de q. se apruebe Sta. Eleccion, con la
calidad de subrogarse en lugar del Substituto
D. Juan Ordoñez, D. Juan Amundaxain por las
razones expuestas. Lima y Marzo 25. del 808.

Mano de Valdeola

Lima Marzo 23. de 1808.

Agase como lo pide el Sr. Director gr


Galero
B

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side. The ink is dark and the paper shows signs of age and staining.

Handwritten signature or name, possibly "John Smith", written in a cursive hand.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or a reference number.

Large, faint handwritten signature or name, possibly "John Smith", written in a cursive hand. The ink is very light and the text is partially obscured by a large water stain.

Lima 23 de Marzo de 1808.

Exmo Señor

Aprueban, y devuelvan
Por int^o del Sr.
Sallego

El Fral trasiada á las Superiores manos de V.R. el ad-
junto expediente de Eleccion de Diputado y Substitutos
de Minero del Partido de Tarapaca para el presente
año a fin de que se verifique su aprobacion con la cali-
dad de entenderse el cargo del Substituto D.ⁿ Fran.^{co} Do-
rado con la persona de D.ⁿ Juan Amundarain por las
razones indicadas por aquella Diputacion.

Dios que á V.R. mi. an. Lima Marzo 23. de 1808.

Exmo Señor.

Antonio Albarado

Suplenis de Mota
Pedro Alon Buzo

Exmo Señor Virrey de estos Reynos.

Lima Mayo 24. de 1808.

Por acuerdo el Supl. Decreto con Excepcion y para su
Cumplimiento Saquere de el y del Oficio que le antecede Co-
pia Certificada y dirijase con el que Corresponde a la Dipu-
tacion Territorial de Tarapaca para su intelij. y satisfac.

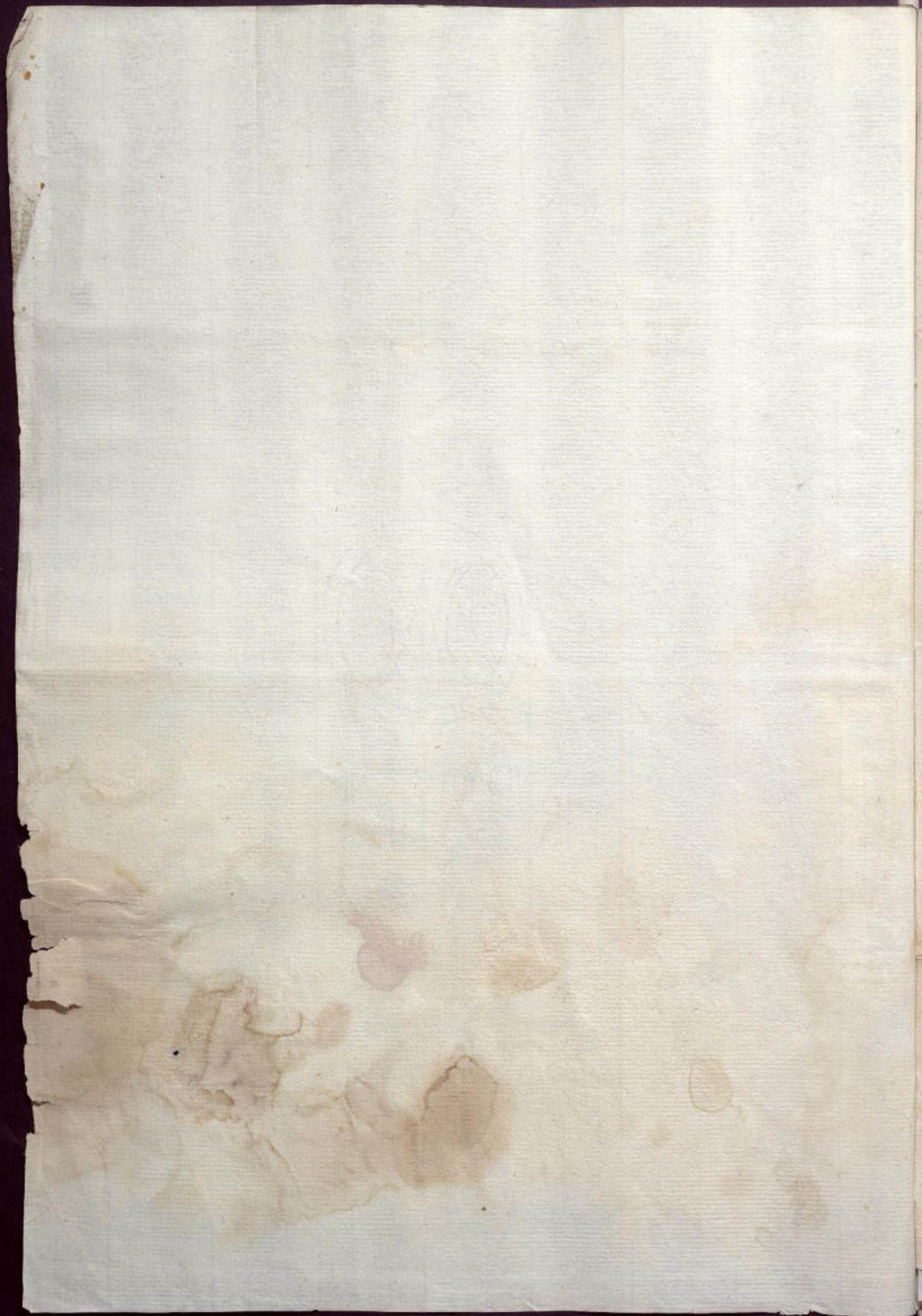
Albanes Miora Bazo



Andres Polanco

[Faint, illegible handwritten text and markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page, located in the lower half of the document.]





Estando en cumplimiento de lo mandado por V. en oficio
 20 de Noviembre del pp^o año, en Junta este Premio de esmerencia
 para la eleccion de Diputados, y Substitutos, no sea alguna
 anterior nocion, a espíritu de Partido interesante a mante-
 nia una repugnante parcialidad, aq la eleccion cayere en
 personas de afecto a ella, para q el Premio esmerencial padecra
 con gran perjuicio en los verdaderos, e imparciales esmereros
 q en bien del Estado, y Publico sacrifican sus haberes, llegado
 el caso, deq cada individuo de los concurrentes en la cñeta
 exhibiese su voto, y los q llouasen en calidad de esmeradores
 de los ausentes, se hizo reparable, q los dos señores D. Esteban
 Górr. Corio, y D. Valentin de la Fuente exhibiesen dos Legajos,
 q a primera vista hacian ver una extraordinaria multiplicacion
 de votos, quando son las personas q se ocupan en el
 esmerage conocidas de todo el Premio.

Al reparar las notas q podia traer esta plu-
 ralidad de votos ausentes, exhibidos por dos individuos bien a-
 creditados, a requir estos actos con el espíritu de su parciali-
 dad, con la ordenanza, y el Libro de esmerencia en la mano
 acordamos inspeccionar estos votos, con dictamen de los ausen-
 tes en la cñeta, deq resultaron los 38, q fueron negados
 por las razones q constan en cada uno de ellos, y enq veia
 V. el vicio de acumular a discrecion de estos casos, y sus
 temas supragios de votacion, por personas, q no exhibian
 esmerencia, y q estaban por igual vicio de q no
 conocen por esmereros de más de 20 años a esta parte, ocu-
 pados en muy extraños manes, y q sus votos
 en otros, q habiendose enagenado de esmerencia, se acordaron
 ya por venta, o por un absoluto de esmerencia, y q para con-
 servar el Suero de esmerencia, en los q no se fijaron guardan
 el de las esmeras, q por el vicio de adquisicion.

No dudamos q en las elecciones antecedentes
 se hubiera practicado igual dilig^a, prevenida en la ordenanza,
 se habrian visto iguales vicios en estas elecciones, siendo en

ellas elegidas Personas q. ni caan, ni lababan del daban
de afinas, ni podian gozar del Fucas activo, ni pasivo en esta
eleccion; y a fin de cortar estos vicios hemos acordado de
parte a V. remitiendo las clases de votos admitidos en la ele
cion, y los q. negados por falta de los requisitos, y circun
stancias, q. para estos actos se hallan prevenidas en las pro
prias Ordenanzas, con el fin de q. la integridad de V. se in
para lo sucesivo declaran, sin embargo de contar en la c. pla
taicula, q. tpo. debia durar el privilegio de votar despues
de haberse enajenado el Fucio por venta, cenon, o abandono
no, o despues de la afinas, o daban, conq. adquisicion de
esta afinas por sea reparable, q. padriendose el dno. a la afinas
na a los 4 meses q. se dese de trabajar, conserve el q. la de
sampaio el voto activo, y pasivo para toda su vida, con
cuya justificada declaracion se contarian los vicios, q. se
han notado en esta eleccion; pues solo en V. reside la legitima
importante Fucio de afinas: En fin V. resolveria lo q. es
tome por conveniente.

Dios nro. Sr. Fuc. a V. m. ant. Carapaca
Dio. 9. de 1808.

Luis Guzman
Arce

Ant. Siquera

del Real Consejo
de Afinas del Reyno





ALBERT S. S.



Queda esta Diputación inteligenciada en la Aprobac.ⁿ q. se
 ha servido dar el Exmo. Sr. Virrey à la Eleccion de Diputado, y
 Substitutos q. celebra esta Junta en 24. de Enero del pres.^{te} año.
 De lo q. rinde à N. S. las devidas gracias, y cumplira con el
 cuidado acostumbrado à beneficio de este Cuerpo de Minería
 con el honor, y zelo devido al S^{mo}.

Dios nuestro Sr. Guarde à N. S. m. d. a.

Tarapaca, y Abril 28. de 1808.

Luis Guiricañ. S.
 Doctor

Ant. Siquena

S. S. del R. C. Tribun. Gen. de }
 Minería del Reyno. }